

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013003006-2007-00075-00

SANTIAGO DE CALI, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Teniendo en cuenta que en providencia fechada a 07 de julio de 2021 se le corrió el respectivo traslado al plan de pagos correspondiente a la vigencia 2020 y al informe final de gestión y cuentas por el término dispuesto en el artículo 169 de la Ley 222 de 1995, sin que durante ese término se hiciera objeción alguna, el despacho lo aprobará.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el informe financiero correspondiente al año 2020, allegado por el liquidador ADOLFO RODRÍGUEZ GANTIVA., por no haber sido objetado.

SEGUNDO: APROBAR el informe final de gestión y cuentas, allegado por el liquidador, por cuanto durante el termino de traslado del mismo, no fue presentada objeción alguna.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 131 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 19 DE 2021

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Xaus", sobre una línea horizontal.

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b10249c1fde877d263f67ab2de70850c5030ffef379e901e9626ed9754f1ac3

Documento generado en 18/08/2021 07:37:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>